

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21/22**

20 de mayo del 2022

12:30 hrs.

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

**ACTA 20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA..... 8**

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **20 DE MAYO DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDOS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** Y **JUAN PABLO CELIS SILVA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL VIERNES 20 VEINTE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature on the left and several others on the right.



CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADO CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCERO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA PRESENTADO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADO** EL CONTENIDO DEL ACTA CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADA POR UNANIMIDAD Y SE SOLICITA PROCEDA A SU FORMALIZACIÓN Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS **13:04** HORAS DEL VIERNES 20 VEINTE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA CLAUSURADA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature and the number '2' in blue ink at the bottom right]*



C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:



C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ



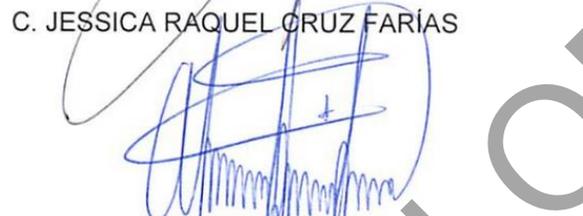
C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ



C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS



C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ



C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE



C. RODRIGO LUENGO SALIVE



C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO



C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ



C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN



C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 21/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.  
YABS/HEOR/picz\*

SIN VALOR LEGAL

## **ACTA 20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **18 DE MAYO DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **18:43** HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JUAN PABLO CELIS SILVA**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 18:43 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, VAMOS A DAR INICIO A LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA. - ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS

MUNICIPALES, RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN. Y COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA **APROBADO** EL ORDEN DEL DÍA CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD POR LO QUE LE SOLICITO SECRETARIO DESAHOGUE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCERO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA **APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ME GUSTARÍA CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LA SÍNDICA PARA QUE EXPONGA EL PRESENTE DICTAMEN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! BUENAS TARDES REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TODOS QUIENES EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN Y QUIENES NOS SIGUEN TAMBIÉN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES. EN REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS, LA DE HACIENDA, PATRIMONIO, FINANCIAMIENTO; LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, FUE APROBADO EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ H. CABILDO, EL CUAL FUE MOTIVO TAMBIÉN DE UNA AMPLIA EXPLICACIÓN BASADA EN LA RELATORÍA DE HECHOS DESDE EL INICIO DE LA PROPUESTA DE CONTRATAR DEUDA PUBLICA EN SU MOMENTO PARA LA OBRA PRODUCTIVA Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL DECRETO 118 Y 119. DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN EL ARTICULO 2º Y 22 QUE FUE APROBADA EL PASADO 10 DIEZ DE MAYO Y PUBLICADA EL 11 ONCE DE MAYO DE ESTE AÑO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, NOS VEMOS

COMO MUNICIPIO EN LA NECESIDAD DE RATIFICAR LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS. CON ESTO ARMONIZAMOS LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA REFORMA DE LA CITADA LEY; CON LA FINALIDAD DE QUE PODAMOS CONTINUAR EL PROCESO COMPETITIVO Y DE ESTÁ MANERA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO ANTE EL REGISTRO PUBLICO ÚNICO, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA USEF DE UNA MANERA EXITOSA, SIN PONER EN RIESGO LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, QUE SIN DUDA TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A NUESTRO MUNICIPIO; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y LA RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LE SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA A LOS ACUERDOS DE DICHO DICTAMEN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN RELACIÓN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Y DE RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON SU INSTRUMENTACIÓN, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA ACUERDA: **PRIMERO**. EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL

SÍNDICO MUNICIPALES, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE HASTA \$359'275,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR INTERESES, PARA DESTINARLO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 SIGUIENTE, A FIN DE QUE SEA CONTRATADO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL MONTO DE FINANCIAMIENTO A CONTRATAR EN EL EJERCICIO FISCAL DEBERÁ ATENDER AL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO PARA DICHO EJERCICIO FISCAL. 2. SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE CONTRATE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, FINANCIAMIENTO HASTA POR UN MONTO \$359'275,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN DESTINARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. HASTA LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN LOS RUBROS DE INVERSIÓN Y/O PROYECTOS Y OBRAS ELEGIBLES SIGUIENTES, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: (A) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO LIMITADO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. (B) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN INTEGRAL DEL MERCADO GASTRONÓMICO CENTRO Y, EN GENERAL, A INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIONES PARA EL ACOPIO, INTERCAMBIO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (C) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO LIMITADO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. (D) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL,

INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MORELIA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE MORELIA, EN SU PRIMERA ETAPA Y, EN GENERAL, A INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CALLES, PARQUES Y JARDINES. // HASTA LA CANTIDAD DE \$8'750,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA DE LOS CRÉDITOS, Y /// HASTA LA CANTIDAD DE \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. 3. EL O LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO PODRÁN TENER UN PLAZO DE HASTA 15 (QUINCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE CADA CONTRATO DE CRÉDITO O DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN, SEGÚN SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. EN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO SE PODRÁ ESTIPULAR UN PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL DE HASTA DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE EL FINANCIAMIENTO ESTARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DE LOS MISMOS. 4. CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS DE UN ALZA EN LA TASA DE INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PARA QUE, EN EL CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CELEBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 ANTERIOR Y, EN GENERAL, RESPECTO DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE INTEGREN LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEBERÁN CELEBRARSE CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, PREVIO PROCESO COMPETITIVO, Y LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN DETERMINAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO, EL MONTO A CUBRIR, EL PLAZO Y SUS DEMÁS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, EN EL ENTENDIDO QUE EL PLAZO DE DICHOS INSTRUMENTOS DERIVADOS NO PODRÁ EXCEDER EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO A LOS QUE SE ENCUENTREN ASOCIADOS. LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS QUE SE CONTRATEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL PODRÁN TENER, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA MISMA FUENTE DE PAGO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO A LOS QUE SE ENCUENTREN ASOCIADOS. 5. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE

MORELIA, MICHOACÁN, A TRAVÉS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, LA AFECTACIÓN COMO FUENTE DE PAGO DEL O DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO Y, EN SU CASO, DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, EL DERECHO Y LOS INGRESOS DE HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS E INGRESOS QUE, EN SU CASO, MODIFIQUEN, SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN, TOTAL O PARCIALMENTE, AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES ANTES SEÑALADA DEBERÁ SUBSISTIR HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ACUERDO. 6. LA AFECTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5 ANTERIOR SE PODRÁ FORMALIZAR MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE PARA TALES EFECTOS SE DETERMINE, A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, Y/O MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE RESULTE NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, SE PODRÁN MODIFICAR DE MANERA INTEGRAL O PARCIAL LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO VIGENTES A LA FECHA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES ESTIPULADOS EN DICHS CONTRATOS PARA TALES EFECTOS. EN EL CASO QUE SE INSTRUMENTE EL MECANISMO DE PAGO A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, ÉSTE DEBERÁ ESTIPULAR QUE, UNA VEZ QUE SE HAYAN LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LOS CRÉDITOS Y/U OTRAS OPERACIONES ASOCIADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO, SE REVERTIRÁ AL MUNICIPIO EL DERECHO A LAS PARTICIPACIONES QUE SE HUBIERE AFECTADO A SU PATRIMONIO, ASÍ COMO CUALESQUIERA CANTIDADES LÍQUIDAS QUE EXISTIERAN EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO. EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, INSTRUYÉNDOLA IRREVOCABLEMENTE PARA QUE, RESPECTO DE CADA MINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES, ABONE LOS FLUJOS CORRESPONDIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS EN EL FIDEICOMISO RESPECTIVO, HASTA EL PAGO TOTAL DE LOS

CRÉDITOS Y, EN SU CASO, DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS CONTRATADOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO. EL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL NO SERÁ CONSIDERADO FIDEICOMISO PÚBLICO PARAMUNICIPAL Y NO FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL. 7. UNA VEZ CELEBRADOS EL O LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y, EN SU CASO, LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO MAYORES A UN AÑO AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ SOLICITARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS. 8. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PARA QUE NEGOCIE Y APRUEBE LAS BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME NECESARIAS Y/O CONVENIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, ASÍ COMO PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, TÍTULOS Y DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO TÍTULOS DE CRÉDITO, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA TALES EFECTOS. 9. EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PODRÁ: (I) REALIZAR LAS CONTRATACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS Y/O CONVENIENTES, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DE AGENCIAS CALIFICADORAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL MUNICIPIO, LA CALIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS FINANCIAMIENTOS Y LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN, PROVEEDORES DE PRECIOS, SERVICIOS NOTARIALES, ASESORÍA FINANCIERA Y JURÍDICA Y, EN GENERAL CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (II) PAGAR LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO AQUELLOS GASTOS Y COSTOS QUE EXCEDEN EL MONTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 2. DE ESTE ACUERDO, SE CUBRIRÁN CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL

MUNICIPIO. 10. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO ES HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. 11. EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO NECESARIO PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE, HASTA SU LIQUIDACIÓN TOTAL, EN TANTO ESTÉN VIGENTES LOS CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO Y DEL DECRETO 118 DEL CONGRESO DEL ESTADO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE REALICE TODAS LAS ADECUACIONES CONTABLES, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. 12. EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO Y SE TENDRÁ POR MODIFICADA AUTOMÁTICAMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL RUBRO DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS POR EL MONTO QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIERE CONTRATADO EN EL EJERCICIO FISCAL. EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PARA CONSIDERAR EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES CON CARGO AL FINANCIAMIENTO Y EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. 13. LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO Y LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIDA A TRAVÉS DEL DECRETO 118 CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA. **SEGUNDO.** EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO PARA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1. DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SÍNDICO MUNICIPALES, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE HASTA \$359'275,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR INTERESES, PARA DESTINARLO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 SIGUIENTE, A FIN

DE QUE SEA CONTRATADO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL MONTO DE FINANCIAMIENTO A CONTRATAR EN EL EJERCICIO FISCAL DEBERÁ ATENDER AL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO PARA DICHO EJERCICIO FISCAL. 2. SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE CONTRATE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, FINANCIAMIENTO HASTA POR UN MONTO \$359'275,000.00 (TRÉSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN DESTINARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *I.* HASTA LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN LOS RUBROS DE INVERSIÓN Y/O PROYECTOS Y OBRAS ELEGIBLES SIGUIENTES, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: (A) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MORELIA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE MORELIA, EN SU SEGUNDA ETAPA Y, EN GENERAL, A INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CALLES, PARQUES Y JARDINES. (B) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. (C) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN INTEGRAL DE LA RED DE CICLOVÍAS. (D) DENTRO DEL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A OBRAS DE EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y/O A INFRAESTRUCTURA. *II.* HASTA LA CANTIDAD DE \$8'750,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA DE LOS CRÉDITOS, Y *III.* HASTA LA CANTIDAD DE \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. 3. EL O LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO PODRÁN TENER UN PLAZO DE HASTA 15 (QUINCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE CADA CONTRATO DE CRÉDITO O DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN, SEGÚN

SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. EN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO SE PODRÁ ESTIPULAR UN PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL DE HASTA DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALICE EL FINANCIAMIENTO ESTARÁN VIGENTES MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DE LOS MISMOS. 4. CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS DE UN ALZA EN LA TASA DE INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PARA QUE, EN EL CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CELEBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2 ANTERIOR Y, EN GENERAL, RESPECTO DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE INTEGREN LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DEBERÁN CELEBRARSE CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, PREVIO PROCESO COMPETITIVO, Y LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN DETERMINAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO, EL MONTO A CUBRIR, EL PLAZO Y SUS DEMÁS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, EN EL ENTENDIDO QUE EL PLAZO DE DICHOS INSTRUMENTOS DERIVADOS NO PODRÁ EXCEDER EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO A LOS QUE SE ENCUENTREN ASOCIADOS. LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS QUE SE CONTRATEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL PODRÁN TENER, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA MISMA FUENTE DE PAGO DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO A LOS QUE SE ENCUENTREN ASOCIADOS. 5. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, LA AFECTACIÓN COMO FUENTE DE PAGO DEL O DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATE EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO Y, EN SU CASO, DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, EL DERECHO Y LOS INGRESOS DE HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS E INGRESOS QUE, EN SU CASO, MODIFIQUEN, SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN, TOTAL O PARCIALMENTE, AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES ANTES SEÑALADA DEBERÁ SUBSISTIR HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL

DE LAS OPERACIONES QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE ESTE ACUERDO. 6. LA AFECTACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 5 ANTERIOR SE PODRÁ FORMALIZAR MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE PARA TALES EFECTOS SE DETERMINE, A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS PREVIAMENTE CONSTITUIDOS, Y/O MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. ASIMISMO, EN CASO DE QUE RESULTE NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, SE PODRÁN MODIFICAR DE MANERA INTEGRAL O PARCIAL LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO VIGENTES A LA FECHA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES ESTIPULADOS EN DICHS CONTRATOS PARA TALES EFECTOS. EN EL CASO QUE SE INSTRUMENTE EL MECANISMO DE PAGO A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO, ÉSTE DEBERÁ ESTIPULAR QUE, UNA VEZ QUE SE HAYAN LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LOS CRÉDITOS Y/O OTRAS OPERACIONES ASOCIADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO, SE REVERTIRÁ AL MUNICIPIO EL DERECHO A LAS PARTICIPACIONES QUE SE HUBIERE AFECTADO A SU PATRIMONIO, ASÍ COMO CUALESQUIERA CANTIDADES LÍQUIDAS QUE EXISTIERAN EN LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO. EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, INSTRUYÉNDOLA IRREVOCABLEMENTE PARA QUE, RESPECTO DE CADA MINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES, ABONE LOS FLUJOS CORRESPONDIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS EN EL FIDEICOMISO RESPECTIVO, HASTA EL PAGO TOTAL DE LOS CRÉDITOS Y, EN SU CASO, DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS CONTRATADOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO. EL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL NO SERÁ CONSIDERADO FIDEICOMISO PÚBLICO PARAMUNICIPAL Y NO FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL. 7. UNA VEZ CELEBRADOS EL O LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y, EN SU CASO, LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO MAYORES A UN AÑO AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ SOLICITARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE DISCIPLINA

FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS. 8. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PARA QUE NEGOCIE Y APRUEBE LAS BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME NECESARIAS Y/O CONVENIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, ASÍ COMO PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, TÍTULOS Y DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO TÍTULOS DE CRÉDITO, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA TALES EFECTOS. 9. EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES FACULTADOS, PODRÁ: (I) REALIZAR LAS CONTRATACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS Y/O CONVENIENTES, INCLUYENDO SIN LIMITAR, LA CONTRATACIÓN DE AGENCIAS CALIFICADORAS PARA LA CALIFICACIÓN DEL MUNICIPIO, LA CALIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS FINANCIAMIENTOS Y LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE SE CELEBREN, PROVEEDORES DE PRECIOS, SERVICIOS NOTARIALES, ASESORÍA FINANCIERA Y JURÍDICA Y, EN GENERAL CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (II) PAGAR LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL Y FINANCIERA, ASÍ COMO AQUELLOS GASTOS Y COSTOS QUE EXCEDEN EL MONTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 2. DE ESTE ACUERDO, SE CUBRIRÁN CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO. 10. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO ES HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. 11. EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO NECESARIO PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE, HASTA SU LIQUIDACIÓN TOTAL, EN TANTO ESTÉN VIGENTES LOS CONTRATOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO Y DEL DECRETO 119 DEL CONGRESO DEL ESTADO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE REALICE TODAS LAS ADECUACIONES CONTABLES, FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. 12. EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO SERÁ CONSIDERADO

INGRESO POR FINANCIAMIENTO Y SE TENDRÁ POR MODIFICADA AUTOMÁTICAMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DEL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL RUBRO DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS POR EL MONTO QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIERE CONTRATADO EN EL EJERCICIO FISCAL. EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA CONSIDERAR EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES CON CARGO AL FINANCIAMIENTO Y EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU RESPECTIVO CARGO, QUE DERIVE DEL FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS CONTRATADOS, E INFORMARÁ DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. 13. LOS CONTRATOS DE CRÉDITO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO Y LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIDA A TRAVÉS DEL DECRETO 119 CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA. **TERCERO.** SE RECIBE EL INFORME DE LOS ACTOS Y GESTIONES RELEVANTES QUE, DEL 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 04 CUATRO DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, HAN LLEVADO A CABO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL TESORERO MUNICIPAL Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, SEGÚN CORRESPONDE A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CELEBRADA EL PASADO 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! APROBADOS LOS ACUERDOS DE RATIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, SE PUEDE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS **19:09** HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

-----  
-----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JUAN PABLO CELIS SILVA

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20/22 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 16 (DIECISÉIS) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/PICZ\*

